Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS N°122/2022

DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE S/N ENTRE LA CALLE ITAPÚA Y LA CALLE PADRE JESÚS DANIEL LÓPEZ DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 CON ID Nº 416.160.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Lic. Carlos Daniel Tkachik, con Cédula de Identidad N° 1.332.937 y refrendada por la Secretaria General la señora Nora Ch. de Segovia con C.I. Nº 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa unipersonal SUR CONSTRUCCIONES con RUC 2.235.024-1 cuyo representante es la Señora Norma Beatriz Benítez Chamorro C.I. Nº 2.235.024, con domicilio sobre la calle Colombia y Mateo Sánchez Díaz del distrito de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE S/N ENTRE LA CALLE ITAPÚA Y LA CALLE PADRE JESÚS DANIEL LÓPEZ DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM",** lo cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a los trabajos de construcción de empedrado sobre la calle s/n entre la calle Itapúa y la calle Padre Jesús Daniel López del área urbana del distrito de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº590/2022.-

Los documentos que forman parte del Contrato de los trabajos de construcción de empedrado sobre la calle s/n entre la calle Itapúa y la calle Padre Jesús Daniel López del área urbana del distrito de Fram, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.160.-

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

SUR CONSTRUCCIONES
De: Norma Beatriz Benitez Ch.
RUC: 2235024-1
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Italia - Py

MISIÓN: Administrar recursos y programas con eficiencia para el bienestar de la ciudadania, asi como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISIÓN: Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N°410/2022 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°590/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

				NORMA BEATRIZBENITEZ CHAMORRO	
	Descripción	Cantidad	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obra	1	UN	1.172.599	1.172.599
2	Marcación y Replanteo (Topografía y georeferenciación)	636	M2	977	621.372
3	Provision y Colocación de colchon de tierra colorada de 20 cm	636	M2	2.339	1.487.604
4	Provisión y colocación de empedrado, piedra de la zona	636	M2	35.251	22.419.636
5	Provisión y colocación de ripio para llenado de juntas	636	M2	1.466	932.376
6	Compactación mecánica general del empedrado	636	M2	1.835	1.167.060
7	Provision y colocacion de tubos de Hº Aº de 0,60	16	UN	210.277	3.364.432
8	Cordón Cuneta de H° según planos	148	ML	47.781	7.071.588
9	Limpieza final de obra	636	M2	893	567.948
					38.804.615

Son guaranís: Treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos quince.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra de 30 (treinta) días, hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de obras.-

La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después del plazo de ejecución de obras

La recepción Definitiva será a los 10 (diez) días corridos después de la recepción provisoria

La obra será ejecutada sobre la calle S/N entre la calle Itapúa y la calle Padre Jesús Daniel López

Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Fram.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con los Términos Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará contra Certificaciones de avance de obras, tal como se establece en el PBC en el Punto - Indicadores de cumplimientos de Contrato, previa autorización del Fiscal de Obras y en base al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatará

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

SUR CONSTRUCCIONES
De: Norma Beatriz Benitez Ch.
RUC: 2350240-3
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Italia - Itapua

que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

(El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa días) computados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: 5 %. del monto contractual, Seguro contra accidentes de trabajo: ¬5 %. del monto contractual, Seguro contra los riesgos en la zona de obras: ¬5 %. del monto contractual.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Los sujetos individualizados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19 ahora derogada, ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas. Asimismo, las convocantes no deberán exigir la presentación de dicha constancia.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de empedrado SOBRE la calle s/n entre la calle Itapúa y la calle padre Jesús Daniel López del área urbana del distrito de Fram.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efectos.

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluia
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

JUR CONSTRUCCIONES
De: Norma Beatriz Benítez Ch.
RUC: 2228024-1
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.-

Firmado por _____ Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Norma Beatriz Benítez Chamorro
Sur Construcciones

SUR CONSTRUCCIONES
De: Norma Beatriz Benitez Ch.
RUC: 2235024-1
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Italia - Py

MISIÓN: Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISIÓN: Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.